



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012. Añade en la agenda al doctor O. MANUEL BELGRANO

1191



BUENOS AIRES,

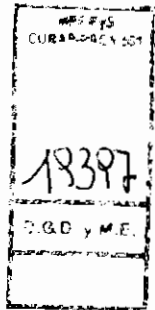
28 DÍC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0505153/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de noviembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684) viviendas y su infraestructura en las Localidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, PALPALÁ, PERICO, SUSQUES y LEDESMA en la Provincia de JUJUY, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1191



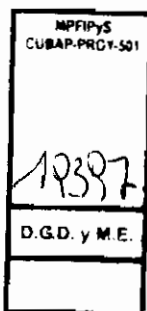
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1191



Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Convenio Particular celebrado el 7 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684) viviendas y su infraestructura en las Localidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, PALPALÁ, PERICO, SUSQUES y LEDESMA en la Provincia de JUJUY, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

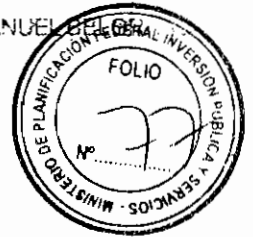
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, por la suma





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELTRÁN"



total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 97.170.820), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

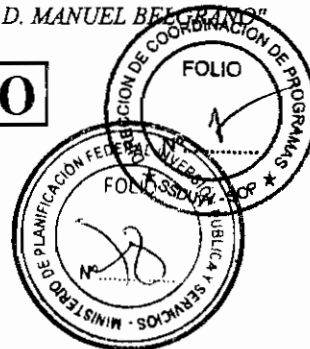
MFFIRyS
CUBAP-PROY-001
18397
D & D y M E

RESOLUCIÓN N° 1191

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

1191



CONVENIO PARTICULAR

**RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 07 días del mes de NOVIEMBRE del año 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Ing. José Francisco LÓPEZ (Conforme Resolución N° 783 de fecha 23 de octubre de 2012 del registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS), con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8° Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente C.P.N José Lucio ABREGU con domicilio legal en la calle Guemes N° 853 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en la RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base al ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS celebrado el 4 de Marzo de 2009. -----

S.S.D.U.y.V. N° 1499/12
ACU

18397

1191



ANEXO



PRIMERA: "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".

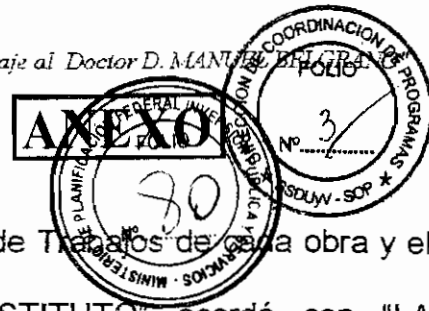
SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio de 2012.

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

S.S.D.U.Y.V. N° 149912
ACU

MPPiPyS
CUBAP.PROY-501
19397
D.G.D. y M.E.

1191



CUARTA: : Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de esta obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99920492-5.) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Cuenta del Banco Nación N° 48.800.238/97 de la Sucursal Dto. Gral. Manuel Belgrano (la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN). Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "El INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial.-----

S.S.D.U.V.
 No. 1499/12
 ACU

MPP y S
 CU B.P. PROY. 30
 19397
 D.B.D. y M.E

QUINTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, del primer Desembolso-----

1191

ANEXO



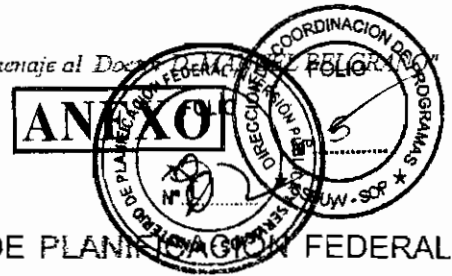
SEXTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

S.S.D.U.y.V.
 N° 1499/12
 ACU

MPFIPys
 CUBAP-PROY-501
 13397
 D.G.D. y M.E.

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de

1191



fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

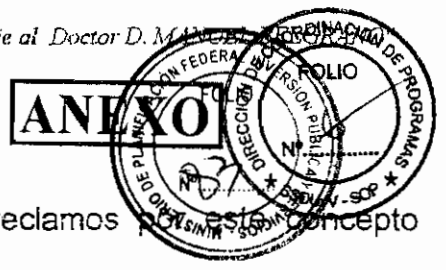
DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con

S.S.D.U.Y.V. N° 1409/12 ACU

MPFIF y S. CUBAP-PRO-001 18397 D.G.D. y M.E.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.



ANEXO

sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.

DECIMO PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

DECIMO SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

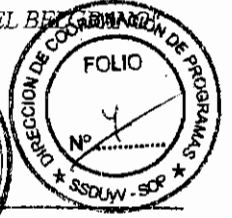
DECIMO TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMO CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos

S.S.D.U.y.V. N° 1499/12
ACU

MPEPyS
CUBAP-PROY-501
18392
D.G.D. y M.E.

1191



temas. _____

DECIMO QUINTA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados. _____

DECIMO SEXTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V. _____

DECIMO SEPTIMA: El presente Convenio Particular se celebra ad referendum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS. _____

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo. _____

S.S.D.U.y.V.
Nº 1499/12
ACU

MPPiPyS
MAP-PROY-501
939
E.D. y M.E.

C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU
PRESIDENTE
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

DIG. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: JUJUY
 MUNICIPIO: DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 LOCALIDAD: SAN SALVADOR DE JUJUY
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACIÓN OBRA: 39 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL ARENAL
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 39
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): PARCELA 1127 - PADRON A-91973
 EMPRESA / C.U.I.T.: SOSA PAZ CONSTRUCCIONES / CUIT N° 20-12918717-5
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

S.S.D.U.y.v.

ACU N° 1469/12

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra. Propia										
Trabajos Preliminares	1,11	0,47	0,18							0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	0,70	0,86	2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Hormigón Armado		1,40	0,02	0,06	0,08	0,07	0,06			
Aislaciones	0,29		16,444,74	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Mampostería	13,41		760,427,46	0,63	1,58	2,52	2,63	1,79		
Revoques	10,51		595,980,06	0,24	0,38	0,46	0,30			
Contrapisos	1,55		87,894,30	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24		
Pisos	4,68		265,384,08	0,04	0,08	0,12	0,08	0,04		
Zócalos	0,39		22,115,34	0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Revestimientos	0,96		54,437,76	0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Techo	6,53		370,290,18			1,63	1,81	1,46		
Carpintería	5,56		315,285,36	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55		
Instalación Sanitaria	6,14		348,174,84	0,61	0,61	0,61	0,61	0,45		
Instalación Eléctrica	2,28		129,289,68	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34		
Instalación de Gas	2,38		134,960,28	0,35	0,60	0,48	0,29	0,23		
Pintura	3,84		217,751,04		0,58	0,84	1,04	0,58		
Varios	1,18		66,913,08			0,18	0,28	0,53		
Movimientos de Suelos - Infra.	0,68		38,560,08	0,30						
Apertura de calles - C.C. - Badenes	1,19		163,313,28	1,24						
Veredas y Varios	2,08		117,948,48							
Mensura	0,17		9,640,02							
Red de Agua	1,82		103,204,92	0,40	0,33	0,62				
Red de Cloacas	2,14		121,350,84	0,90	0,89	0,23				
Red de Electrica y Alumbrado Público	1,77		100,369,62			0,46	0,66	0,56		
Red de Gas Natural	1,46		82,790,76				0,23	0,67		
TOTAL APORTE NACION	100%		\$ 5.670.600,00							
% por MES			100%							
% ACUMULADO										
\$ por MES										
\$ ACUMULADO										
APORTE NACION por MES	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
	3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
	\$ 208.678,08	\$ 283.530,00	\$ 378.229,02	\$ 724.135,62	\$ 1.052.463,36	\$ 1.118.809,38	\$ 946.423,14	\$ 557.987,04	\$ 251.774,64	\$ 148.569,72
	\$ 208.678,08	\$ 492.208,08	\$ 870.437,10	\$ 1.594.572,72	\$ 2.647.036,08	\$ 3.765.845,46	\$ 4.712.268,60	\$ 5.270.255,64	\$ 5.522.030,28	\$ 5.670.600,00
	\$ 208.678,08	\$ 208.678,08	\$ 283.530,00	\$ 378.229,02	\$ 724.135,62	\$ 1.118.809,38	\$ 946.423,14	\$ 557.987,04	\$ 251.774,64	\$ 148.569,72



C.B.N. JOSE LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

[Handwritten signature]

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

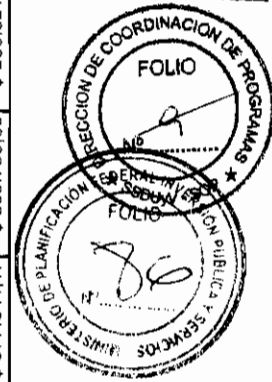
PROVINCIA: JUJUY S.S.D.U.y.V.
 MUNICIPIO: PALPALA
 LOCALIDAD: PALPALA
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACIÓN OBRA: 61 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PALPALA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 61
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): PARCELAS 17 Y 18 PADRON P-43082 Y P-43081 B° CONSTITUCIÓN
 EMPRESA / C.U.I.T.: UTE (TARUCA - PRIMA) - CUIT N° 30-71213999-0
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Trabajos Preliminares	2,26	201.434,25	1,11	0,47								0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	1,74	155.086,55	0,70	0,86	0,18							
Hormigón Armado	23,30	2.076.733,66		1,40	2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Aislaciones	0,29	25.847,76			0,02	0,06	0,08	0,07	0,06			
Mampostería	13,41	1.195.235,98			0,67	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Revoques	10,51	936.758,40			0,63	0,63	1,58	2,52	2,63	1,79	1,37	
Contrapisos	1,55	138.151,81			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Pisos	4,68	417.129,34			0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24	0,00	
Zócalos	0,39	34.760,78			0,04	0,04	0,08	0,12	0,08	0,04	0,04	
Revestimientos	0,96	85.564,99			0,11	0,11	0,20	0,28	0,28	0,09	0,04	
Techo	6,53	582.020,21					1,14	1,63	1,81	1,46	0,50	
Carpintería	5,56	495.563,91			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55	0,38	0,28
Instalación Sanitaria	6,14	547.259,43	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45	0,37
Instalación Eléctrica	2,28	203.216,86			0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34	0,18	
Instalación de Gas	2,38	212.129,88				0,35	0,60	0,48	0,23	0,29	0,23	
Pintura	3,84	342.259,97					0,58	0,84	1,04	0,58	0,50	0,31
Varios	1,18	105.173,64						0,18	0,28	0,53		0,40
Movimientos de Suelos - Infra.	0,68	60.608,54	0,38	0,30								
Apertura de calles - C.C.- Badenes	2,88	256.694,98	1,19	1,24	0,45							
Veredas y Varios	2,08	185.390,82						0,75	0,88	0,33	0,12	0,00
Mensura	0,17	15.152,13					0,07	0,00			0,03	0,03
Red de Agua	1,82	162.216,96			0,38	0,40	0,33	0,62				0,09
Red de Cloacas	2,14	190.738,63			0,90	0,90	0,89	0,23				0,12
Red de Electrica y Alumbrado Público	1,77	157.760,45						0,46	0,66	0,56		0,09
Red de Gas Natural	1,46	130.130,09							0,23	0,67	0,47	0,09
TOTAL APORTE NACION	100%	\$ 8.913.020,00										
% por MES		100%	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% ACUMULADO			3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
\$ por MES			\$ 327.999,14	\$ 445.651,00	\$ 594.498,43	\$ 1.138.192,65	\$ 1.654.256,51	\$ 1.758.538,85	\$ 1.487.583,04	\$ 877.041,17	\$ 395.738,09	\$ 233.521,12
\$ ACUMULADO			\$ 327.999,14	\$ 773.650,14	\$ 1.368.148,57	\$ 2.506.341,22	\$ 4.160.597,74	\$ 5.919.136,58	\$ 7.406.719,62	\$ 8.283.760,79	\$ 8.679.498,88	\$ 8.913.020,00

APORTE NACION por MES	\$ 8.913.020,00	\$ 327.999,14	\$ 445.651,00	\$ 594.498,43	\$ 1.138.192,65	\$ 1.654.256,51	\$ 1.758.538,85	\$ 1.487.583,04	\$ 877.041,17	\$ 395.738,09	\$ 233.521,12
-----------------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------

[Signature]
 UTE TARUCA S.R.L. PRIMA ING.
 Lic. PAOLA RAMELLA
 GERENTE

[Signature]
 C.F.N. JOSE LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



ANEXO

RECONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: JUJUY
 MUNICIPIO: EL CARMEN
 LOCALIDAD: PERICO - EL CARMEN
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACIÓN OBRA: 65 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL PONGO
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 65
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): FRACC. DISREGAR DEL LOTE 570 - PADRON B-8886 - FINCA EL PONGO
 EMPRESA / C.U.I.T.: GUTIERREZ CONSTRUCCIONES - CUIT N° 20-93598393-3
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

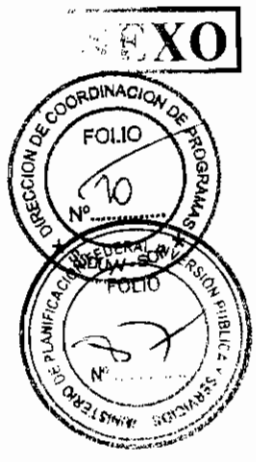
S.S.D.U.y.V.
 ACU N° 1499/12

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra. Propia										
Trabajos Preliminares	1,11	0,47								0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	0,70	0,86	0,18							
Hormigón Armado		1,40	2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Aislaciones			0,02	0,06	0,08	0,07	0,06			
Mampostería			0,67	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Revoques				0,63	1,58	2,52	2,63	1,79	1,37	
Contrapisos			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Pisos			0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24	0,00	
Zócalos				0,04	0,08	0,12	0,08	0,04	0,04	
Revestimientos				0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Techo					1,14	1,63	1,81	1,46	0,50	
Carpintería			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55	0,38	0,28
Instalación Sanitaria	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45	0,37
Instalación Eléctrica			0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34	0,34	0,18
Instalación de Gas				0,35	0,60	0,48	0,23	0,29	0,23	0,20
Pintura					0,58	0,84	1,04	0,58	0,50	0,31
Varios						0,18	0,28	0,53		0,19
Movimientos de Suelos - Infra.	0,38	0,30								
Apertura de calles - C.C. - Badenes	1,19	1,24	0,45							
Veredas y Varios							0,88	0,33	0,12	0,00
Mensura					0,07	0,00		0,03	0,04	0,03
Red de Agua			0,38	0,40	0,33	0,62				0,09
Red de Cloacas				0,90	0,89	0,23				0,12
Red de Eléctrica y Alumbrado Público						0,46	0,66	0,56		0,09
Red de Gas Natural							0,23	0,67	0,47	0,09
TOTAL APORTE NACION										
% por MES	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% ACUMULADO	3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
\$ por MES	\$ 347.796,80	\$ 472.550,00	\$ 630.381,70	\$ 1.206.892,70	\$ 1.754.105,60	\$ 1.864.682,30	\$ 1.577.371,90	\$ 929.978,40	\$ 419.624,40	\$ 247.616,20
\$ ACUMULADO	\$ 347.796,80	\$ 820.346,80	\$ 1.450.728,50	\$ 2.657.621,20	\$ 4.411.726,80	\$ 6.276.409,10	\$ 7.853.781,00	\$ 8.783.759,40	\$ 9.203.383,80	\$ 9.451.000,00

APORTE NACION por MES	\$ 9.451.000,00	\$ 472.550,00	\$ 630.381,70	\$ 1.206.892,70	\$ 1.754.105,60	\$ 1.864.682,30	\$ 1.577.371,90	\$ 929.978,40	\$ 419.624,40	\$ 247.616,20
-----------------------	-----------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------

[Signature]
 Ing. Sergio Gómez Sainora
 Rep. Técnico
 Construcción

G.F.M. JOSE LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

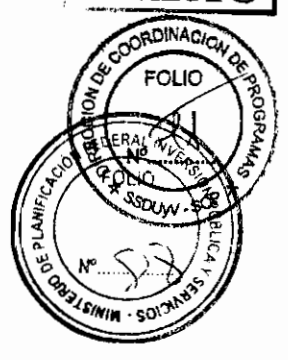
PROVINCIA: JUJUY
 MUNICIPIO: SUSQUES
 LOCALIDAD: PASO DE JAMA
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACION OBRA: 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN JAMA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 20
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): FRACC. DE PARCELA 37 - PADRON O-551
 EMPRESA / C.U.I.T.: EJA S.A. / CUIT N° 30-61527357-7
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

S.S.D.U.Y.V.
 ACU N° 1499/12

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Trabajos Preliminares	2,26	65.720,80	1,11	0,47	0,18							0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	1,74	50.599,20	0,70	0,86	2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Hormigón Armado	23,30	677.564,00		1,40	0,02	0,06	0,08	0,07	0,06			
Aslaciones	0,29	8.433,20			0,67	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Mampostería	13,41	389.962,80			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30	1,79	1,37	
Revoques	10,51	305.630,80			0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24	0,00	
Contrapisos	1,55	45.074,00				0,04	0,08	0,12	0,08	0,04	0,04	
Pisos	4,68	136.094,40				0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Zócalos	0,39	11.341,20										
Revestimientos	0,96	27.916,80										
Techo	6,53	189.892,40					1,14	1,63	1,81	1,46	0,50	
Carpintería	5,56	161.684,80			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55	0,38	0,28
Instalación Sanitaria	6,14	178.551,20	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45	0,37
Instalación Eléctrica	2,28	66.302,40			0,23	0,34	0,27	0,23	0,34	0,34	0,34	0,18
Instalación de Gas	2,38	69.210,40				0,35	0,60	0,48	0,23	0,29	0,23	0,20
Pintura	3,84	111.667,20					0,56	0,84	1,04	0,58	0,50	0,31
Varios	1,18	34.314,40						0,18	0,28	0,53		0,19
Movimientos de Suelos - Infra.	0,68	19.774,40	0,38	0,30								
Apertura de calles - C.C. - Badenes	2,88	83.750,40	1,19	1,24	0,45							
Veredas y Varios	2,08	60.486,40										
Mensura	0,17	4.943,60					0,07	0,75	0,88	0,33	0,12	0,00
Red de Agua	1,82	52.925,60			0,38	0,40	0,33	0,62	0,00	0,03	0,04	0,03
Red de Cloacas	2,14	62.231,20				0,90	0,89	0,23				0,12
Red de Eléctrica y Alumbrado Público	1,77	51.471,60						0,46	0,66	0,56	0,47	0,09
Red de Gas Natural	1,46	42.456,80							0,23	0,67		0,09
TOTAL APORTE NACION	100%	\$ 2.908.000,00										
% por MES		100%	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% ACUMULADO			3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
\$ por MES			\$ 107.014,40	\$ 145.400,00	\$ 193.963,60	\$ 371.351,60	\$ 539.724,60	\$ 573.748,40	\$ 485.345,20	\$ 286.147,20	\$ 129.115,20	\$ 76.189,60
\$ ACUMULADO			\$ 107.014,40	\$ 252.414,40	\$ 446.378,00	\$ 817.729,60	\$ 1.357.454,40	\$ 1.931.202,80	\$ 2.416.548,00	\$ 2.702.695,20	\$ 2.831.810,40	\$ 2.908.000,00
APORTE NACION por MES		\$ 2.908.000,00	\$ 107.014,40	\$ 145.400,00	\$ 193.963,60	\$ 371.351,60	\$ 539.724,60	\$ 573.748,40	\$ 485.345,20	\$ 286.147,20	\$ 129.115,20	\$ 76.189,60

ING. DANIEL OSVALDO TEJERINA
 REPRESENTANTE TÉCNICO
 EMPRESA EJA S.A.

C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



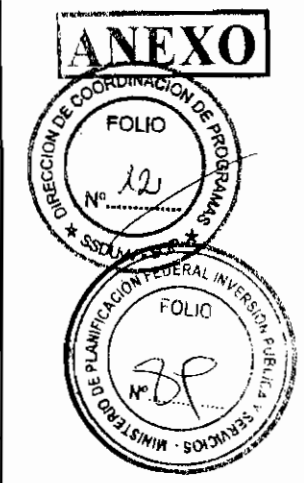
RECONVENCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

S.S.D.U.Y.V.
 ACU N° 1499/12

PROVINCIA: JUJUY
 MUNICIPIO: SAN SALVADOR DE JUJUY
 LOCALIDAD: SAN SALVADOR DE JUJUY
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACION OBRA: 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRITO - GRUPO C
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): FRACCION A DISREGGAR DE PARCELA 1130 - PADRON A-95653 B° EL ARENAL
 EMPRESA T.C.U.I.T.: CYCSA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS / CUIT N° 20-10853699-4
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra. Propia												
Trabajos Preliminares	2,26	164.959,21	1,11	0,47								0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	1,74	127.003,99	0,70	0,86	0,18							
Formigón Armado	23,30	1.700.685,64		1,40	2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Aislaciones	0,29	21.167,33			0,02	0,06	0,08	0,07	0,06			
Mampostería	13,41	978.806,63			0,67	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Revoques	10,51	767.133,31			0,63	0,63	1,58	2,52	2,63	1,79		
Contrapisos	1,55	113.135,74			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Pisos	4,68	341.596,94			0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24		
Zócalos	0,39	28.486,41			0,04	0,04	0,08	0,12	0,08	0,04		
Revestimientos	0,96	70.071,17			0,11	0,11	0,20	0,28	0,09	0,09		
Techo	6,53	476.629,92					1,14	1,63	1,81	1,46		
Carpintería	5,56	405.828,85			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55		
Instalación Sanitaria	6,14	448.163,51	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,92	0,61	0,92		
Instalación Eléctrica	2,28	166.419,02			0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34		
Instalación de Gas	2,38	173.718,10				0,35	0,60	0,48	0,23	0,23		
Pintura	3,84	280.284,67					0,58	0,84	1,04	0,58		
Varios	1,18	86.129,14						0,18	0,28	0,53		
Movimientos de Suelos - Infra.	0,68	49.633,74	0,38	0,30								
Apertura de calles - C.C. - Badenes	2,88	210.213,50	1,19	1,24	0,45							
Veredas y Varios	2,08	151.820,86										
Mensura	0,17	12.408,44						0,75	0,88	0,33		
Red de Agua	1,82	132.843,26			0,38	0,40	0,33	0,62	0,03	0,03		
Red de Cloacas	2,14	156.200,31				0,90	0,89	0,23				
Red de Electricidad y Alumbrado Público	1,77	129.193,72						0,46	0,66	0,56		
Red de Gas Natural	1,46	106.566,57							0,23	0,67		
TOTAL APORTE NACION	100%	\$ 7.299.080,00	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% por MES		100%	3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
% ACUMULADO			\$ 268.606,14	\$ 364.954,00	\$ 486.848,64	\$ 932.092,52	\$ 1.354.709,25	\$ 1.440.108,48	\$ 1.218.216,45	\$ 718.229,47	\$ 324.079,15	\$ 191.235,90
\$ por MES			\$ 268.606,14	\$ 633.560,14	\$ 1.120.408,78	\$ 2.052.501,30	\$ 3.407.210,54	\$ 4.847.319,03	\$ 6.065.535,48	\$ 6.783.764,95	\$ 7.107.844,10	\$ 7.299.080,00
\$ ACUMULADO			\$ 268.606,14	\$ 364.954,00	\$ 486.848,64	\$ 932.092,52	\$ 1.354.709,25	\$ 1.440.108,48	\$ 1.218.216,45	\$ 718.229,47	\$ 324.079,15	\$ 191.235,90

APORTE NACION por MES \$ 7.299.080,00 \$ 364.954,00 \$ 486.848,64 \$ 932.092,52 \$ 1.354.709,25 \$ 1.440.108,48 \$ 1.218.216,45 \$ 718.229,47 \$ 324.079,15 \$ 191.235,90



C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

[Handwritten signature]

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LEDESMA
 MUNICIPIO: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN "B"
 LOCALIDAD: JUNIO-2012
 MES BASICO: 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN L.G.S.M. "B"
 DENOMINACIÓN OBRA: 80
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): FRACCION DE PARCELA 685 - PADRON E-23316
 EMPRESA / C.U.I.T.: DINARCO S.R.L. / CUIT N° 30-60639697-6
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1499/12

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Trabajos Preliminares	2,26	284.197,62	1,11	0,47								0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	1,74	203.408,78	0,70	0,86	0,18							
Hormigón Armado	23,30	2.723.807,28		1,40	2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Aislaciones	0,29	33.901,46			0,02	0,06	0,08	0,07	0,06			
Mampostería	13,41	1.567.650,46			0,67	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Revoques	10,51	1.228.635,82				0,63	1,58	2,52	2,63	1,79	1,37	
Contrapisos	1,55	181.197,48			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Pisos	4,68	547.099,49		0,23	0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24	0,00	
Zócalos	0,39	45.591,62				0,04	0,04	0,12	0,08	0,04	0,04	
Techo	0,96	112.225,54				0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Carpintería	6,53	763.367,45				1,14	1,14	1,63	1,81	1,46	0,50	
Instalación Sanitaria	5,56	649.972,90			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55	0,38	0,28
Instalación Eléctrica	6,14	717.775,82	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45	0,37
Instalación de Gas	2,28	286.535,65		0,23	0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34	0,34	0,18
Pintura	3,84	448.902,14				0,35	0,60	0,48	0,23	0,29	0,23	0,20
Varios	1,18	137.943,89					0,58	0,84	1,04	0,58	0,50	0,31
Movimientos de Suelos - Infra.	0,68	79.493,09	0,38	0,30				0,18	0,28	0,53		
Apertura de calles - C.C.- Badenes	2,88	336.676,61	1,19	1,24	0,45							
Veredas y Varios	2,08	243.155,33										
Mensura	0,17	19.873,27										
Red de Agua	1,82	212.760,91			0,38	0,40	0,07	0,75	0,88	0,33	0,12	0,00
Red de Cloacas	2,14	250.169,42				0,90	0,33	0,62		0,03	0,04	0,03
Red de Electricidad y Alumbrado Público	1,77	206.915,83					0,89	0,23				0,09
Red de Gas Natural	1,46	170.676,34						0,46	0,66	0,56		0,12
TOTAL APORTE NACION	100%	\$ 11.690.160,00										
% por MES		100%	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% ACUMULADO			3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
\$ por MES			\$ 430.197,89	\$ 584.508,00	\$ 779.733,67	\$ 1.492.833,43	\$ 2.169.693,70	\$ 2.306.488,57	\$ 1.951.087,70	\$ 1.150.311,74	\$ 519.043,10	\$ 306.282,19
\$ ACUMULADO			\$ 430.197,89	\$ 1.014.705,89	\$ 1.794.439,56	\$ 3.287.272,99	\$ 5.456.966,69	\$ 7.763.435,26	\$ 9.714.522,96	\$ 10.864.834,70	\$ 11.383.877,81	\$ 11.690.160,00

APORTE NACION por MES \$ 11.690.160,00 \$ 584.508,00 \$ 779.733,67 \$ 1.492.833,43 \$ 2.169.693,70 \$ 2.306.488,57 \$ 1.951.087,70 \$ 1.150.311,74 \$ 519.043,10 \$ 306.282,19



[Signature]
Dinarco S.A.
 Ing. Carlos-M. Snopek
 Representante Técnico

[Signature]
C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

RECONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

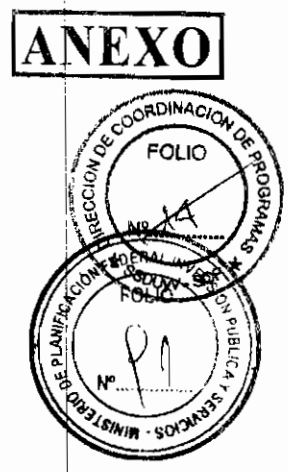
PROVINCIA: JUJUY
 MUNICIPIO: LEDESMA
 LOCALIDAD: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN "B"
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACION OBRA: 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN L.G.S.M. "C"
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 80
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): FRACCION DE PARCELA 685 - PADRON E-23316
 EMPRESA / C.U.I.T.: DINARCO S.R.L. / CUIT N° 30-60639697-6
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 14912

	% Incid.	Monto Total Rubro	MES														
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10					
Rubros - Vivienda + Infra. Propia																	
Trabajos Preliminares	2,26	264.197,62	1,11	0,47													0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	1,74	203.408,78	0,70	0,86	0,18												
Hormigón Armado	23,30	2.723.807,28	1,40	1,40	2,98	5,54	3,96	2,74	0,90								
Aislaciones	0,29	33.901,46			0,02	0,06	0,07	0,06									
Mampostería	13,41	1.567.650,46			0,67	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54							
Revoques	10,51	1.228.635,82			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30	1,79							
Contrapisos	1,55	181.197,48			0,23	0,70	1,16	1,40	0,24	0,00							
Pisos	4,68	547.099,49			0,04	0,04	0,12	0,08	0,04	0,04							
Zócalos	0,39	45.591,62				0,11	0,20	0,28	0,09	0,04							
Revestimientos	0,96	112.225,54				0,11	0,20	0,28	0,09	0,04							
Techo	6,53	763.367,45				1,14	1,63	1,81	1,46	0,50							
Carpintería	5,56	649.972,90			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,38							
Instalación Sanitaria	6,14	717.775,82	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45							
Instalación Eléctrica	2,28	266.535,65			0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34							
Instalación de Gas	2,38	278.225,81				0,35	0,60	0,48	0,23	0,23							
Pintura	3,84	448.902,14					0,58	0,84	1,04	0,58							
Varios	1,18	137.943,89						0,18	0,28	0,53							
Movimientos de Suelos - Infra.	0,68	79.493,09	0,38	0,30													
Apertura de calles - C.C.- Bañenes	2,88	336.676,61	1,19	1,24	0,45												
Veredas y Varios	2,08	243.155,33															
Mensura	0,17	19.873,27															
Red de Agua	1,82	212.760,91			0,38	0,40	0,33	0,62	0,03	0,04							
Red de Cloacas	2,14	250.169,42				0,90	0,89	0,23									
Red de Electrica y Alumbrado Público	1,77	206.915,83															
Red de Gas Natural	1,46	170.676,34															
TOTAL APORTE NACION	100%	\$ 11.690.160,00															
% por MES		100%	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84							2,61
% ACUMULADO			3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95							100,00
\$ por MES			\$ 430.197,89	\$ 584.508,00	\$ 779.733,67	\$ 1.492.833,43	\$ 2.169.693,70	\$ 2.308.468,57	\$ 1.951.087,70	\$ 1.150.311,74							\$ 306.282,19
\$ ACUMULADO			\$ 430.197,89	\$ 1.014.705,89	\$ 1.794.439,56	\$ 3.287.272,99	\$ 5.456.966,69	\$ 7.763.435,26	\$ 9.714.522,96	\$ 10.864.834,70							\$ 11.690.160,00
APORTE NACION por MES			\$ 430.197,89	\$ 584.508,00	\$ 779.733,67	\$ 1.492.833,43	\$ 2.169.693,70	\$ 2.308.468,57	\$ 1.951.087,70	\$ 1.150.311,74							\$ 306.282,19

[Signature]
 Dinarco S.A.
 Ing. Carlos M. Snopek
 Representante Técnico

[Signature]
 C.P.N. JOSE LUCIO ABREGO
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



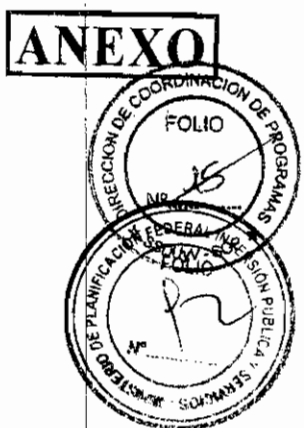
RECONVERSION DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: Salta
 MUNICIPIO: SAN SALVADOR DE JUJUY
 LOCALIDAD: SAN SALVADOR DE JUJUY
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACION OBRA: 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - ADEP - M. VARGAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 70
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): FRACCION DE PARCELA 20 - PADRON A-76653
 EMPRESA / C.U.I.T.: ING. MARCELO HORACIO ZARIF / CUIT N° 20-13121975-0
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1999/12

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra. Propia										
Trabajos Preliminares	1,11	0,47	0,18	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	0,70	0,86	2,98	0,06	0,08	0,07	0,06			
Horizontación Armado	1,40		0,02	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Asiaciones			0,67	0,63	1,58	2,52	2,63	1,79		1,37
Mampostería			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Revoques			0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24		0,00
Contrapisos				0,04	0,08	0,12	0,08	0,04		0,04
Pisos				0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		0,04
Zócalos				1,14	1,63	1,63	1,81	1,46		0,50
Revestimientos			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55		0,38
Techo			0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92		0,45
Carpintería	0,30	0,73	0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34		0,18
Instalación Sanitaria			0,35	0,35	0,60	0,48	0,23	0,29		0,23
Instalación Eléctrica				0,58	0,58	0,84	1,04	0,58		0,31
Instalación de Gas						0,18	0,28	0,53		0,19
Pintura										
Varios										
Movimientos de Suelos - Infra.	0,38	0,30								
Apertura de calles - C.C.- Badenes - Veredas y Varios	1,19	1,24	0,45				0,88	0,33		0,12
Mensura					0,07	0,00		0,03		0,04
Red de Agua			0,38	0,40	0,33	0,62				0,09
Red de Cloacas				0,90	0,89	0,23				0,12
Red de Electrica y Alumbrado Público						0,46	0,66	0,56		0,09
Red de Gas Natural							0,23	0,67		0,09
TOTAL APORTE NACION										
% por MES	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
\$ por MES	\$ 374.550,40	\$ 508.900,00	\$ 678.872,60	\$ 1.299.730,60	\$ 1.889.036,80	\$ 2.008.119,40	\$ 1.698.708,20	\$ 1.001.515,20	\$ 451.903,20	\$ 266.663,60
\$ ACUMULADO	\$ 374.550,40	\$ 883.450,40	\$ 1.562.323,00	\$ 2.862.053,60	\$ 4.751.090,40	\$ 6.759.209,80	\$ 8.457.918,00	\$ 9.459.433,20	\$ 9.911.336,40	\$ 10.178.000,00
APORTE NACION por MES	\$ 374.550,40	\$ 508.900,00	\$ 678.872,60	\$ 1.299.730,60	\$ 1.889.036,80	\$ 2.008.119,40	\$ 1.698.708,20	\$ 1.001.515,20	\$ 451.903,20	\$ 266.663,60
TOTAL APORTE NACION	\$ 10.178.000,00									

1191



Ing. MARCELO HORACIO ZARIF
 REPRESENTANTE TECNICO

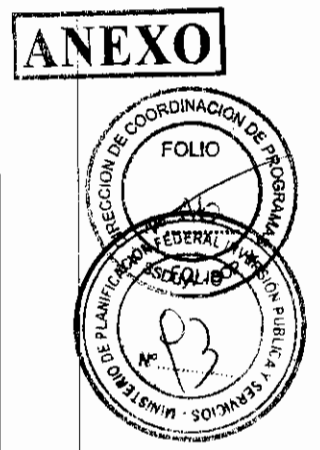
C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA URBANISMO DE JUJUY

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1499/12

PROVINCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY
 MUNICIPIO: SAN SALVADOR DE JUJUY
 LOCALIDAD: JUNIO-2012
 MES BASICO: 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - AMPUAP
 DENOMINACION OBRA: 48
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: L.12.15.24 Mza 110 PADRON A-73656 // L. 9a17 Mza 142 PADRON A-92097 // L.11a15 Mza 143 y otros
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): ESTUDIO TECNICO S.R.L. / CUIT N° 30-51883830-6
 EMPRESA T.C.U.I.T.: 10 MESES
 PLAZO DE OBRA:
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra. Propia												
Trabajos Preliminares	2,26	157.729,92	1,11	0,47								0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	1,74	121.438,08	0,70	0,86	0,18							
Hormigón Armado	23,30	1.626.153,60	1,40	2,98	2,98	5,54	0,06	3,96	2,74	0,90		
Aislaciones	0,29	20.239,68			0,67	0,06	0,08	0,07	0,06			
Mampostería	13,41	935.910,72				2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Revoques	10,51	733.513,92				0,63	1,58	2,52	2,63	1,79	1,37	
Contrapisos	1,55	108.177,60			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Pisos	4,68	326.626,56			0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24	0,00	
Zócalos	0,39	27.218,88				0,04	0,08	0,12	0,08	0,04	0,04	
Revestimientos	0,96	67.000,32			0,11	0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Techo	6,53	455.741,76				1,14	1,14	1,63	1,81	1,46	0,50	
Carpintería	5,56	388.043,52			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55	0,38	0,28
Instalación Sanitaria	6,14	428.522,88	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45	0,37
Instalación Eléctrica	2,28	159.125,76			0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34	0,34	0,18
Instalación de Gas	2,38	166.104,96				0,35	0,60	0,60	0,48	0,29	0,23	0,20
Pintura	3,84	268.001,28					0,58	0,84	1,04	0,58	0,50	0,31
Varios	1,18	82.354,56						0,18	0,28	0,53		0,19
Movimientos de Suelos - Infra.	0,68	47.458,56	0,38	0,30								
Apertura de calles - C.C.- Badenes	2,88	201.000,96	1,19	1,24	0,45							
Veredas y Varios	2,08	145.167,36										
Mensura	0,17	11.864,64					0,07	0,75	0,88	0,33	0,12	0,00
Red de Agua	1,82	127.021,44			0,38	0,40	0,33	0,62	0,62	0,03	0,04	0,03
Red de Cloacas	2,14	149.354,88				0,90	0,89	0,23	0,23			0,12
Red de Eléctrica y Alumbrado Público	1,77	123.531,84						0,46	0,66	0,56		0,09
Red de Gas Natural	1,46	101.896,32							0,23	0,67	0,47	0,09
TOTAL APORTE NACION	100%	\$ 6.979.200,00										
% por MES		100%	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% ACUMULADO			3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
\$ por MES			\$ 256.834,56	\$ 348.960,00	\$ 465.512,64	\$ 891.243,84	\$ 1.295.339,52	\$ 1.376.996,16	\$ 1.164.828,48	\$ 686.753,28	\$ 309.876,48	\$ 182.855,04
\$ ACUMULADO			\$ 256.834,56	\$ 605.794,56	\$ 1.071.307,20	\$ 1.962.551,04	\$ 3.257.890,56	\$ 4.634.886,72	\$ 5.799.715,20	\$ 6.486.468,48	\$ 6.796.344,96	\$ 6.979.200,00
APORTE NACION por MES			\$ 256.834,56	\$ 348.960,00	\$ 465.512,64	\$ 891.243,84	\$ 1.295.339,52	\$ 1.376.996,16	\$ 1.164.828,48	\$ 686.753,28	\$ 309.876,48	\$ 182.855,04



C. RAJ. JOSE LUCIO ABRESU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

ESTUDIO TECNICO
 E mb. Const. S.R.L.
 Arq. MARIO RENE LOPEZ CARRILLO
 Gerente

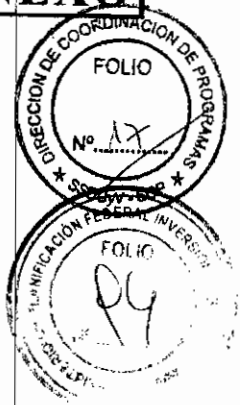
RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 149/12

PROVINCIA: JUJUY
 MUNICIPIO: SAN SALVADOR DE JUJUY
 LOCALIDAD: JUNIO-2012
 MES BASICO:
 DENOMINACIÓN OBRA: 89 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - CEDEMS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 89
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): PARCELA 1080 PADRON A-78115 EN B' ALTO COMEDERO
 EMPRESA / C.U.I.T.: DELTA CONSTRUCCIONES - SUCESION AMADO REYES / CUIT N° 23-07060026-9
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Trabajos Preliminares	2,26	292.457,56	1,11	0,47	0,18							0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	1,74	225.166,44	0,70	0,86								
Hormigón Armado	23,30	3.015.159,80	1,40	2,98	2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Aislaciones	0,29	37.527,74		0,02	0,67	0,06	0,08	0,07	0,06			
Mampostería	13,41	1.735.334,46		0,67	2,01	2,82	3,35	4,02	2,82	0,54		
Revoques	10,51	1.360.057,06		0,63	0,63	0,63	1,58	2,52	2,63	1,79	1,37	
Contrapisos	1,55	200.579,30		0,24	0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Pisos	4,68	605.620,08		0,70	0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24	0,00	
Zócalos	0,39	50.488,34		0,04	0,04	0,04	0,08	0,12	0,08	0,04	0,04	
Revestimientos	0,96	124.229,76		0,11		0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Techo	6,53	845.021,18					1,14	1,63	1,81	1,46	0,50	
Carpintería	5,56	719.497,36		0,44	0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55	0,38	0,28
Instalación Sanitaria	6,14	794.552,84	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45	0,37
Instalación Eléctrica	2,28	295.045,68		0,23	0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34	0,34	0,18
Instalación de Gas	2,38	307.986,28		0,35		0,35	0,60	0,48	0,23	0,29	0,23	0,20
Pintura	3,84	496.919,04					0,58	0,84	1,04	0,58	0,50	0,31
Varios	1,18	152.699,08					0,18	0,18	0,28	0,53		0,19
Movimientos de Suelos - Infra.	0,88	87.996,08		0,30								
Apertura de calles - C.C. - Badenes	2,88	372.689,28		1,24	0,45							
Veredas y Varios	2,08	269.164,48										
Mensura	0,17	21.999,02					0,07	0,00	0,88	0,33	0,12	0,00
Red de Agua	1,82	235.518,92			0,38	0,40	0,33	0,62	0,03	0,03	0,04	0,03
Red de Cloacas	2,14	276.928,84				0,90	0,89	0,23				0,12
Red de Eléctrica y Alumbrado Público	1,77	229.048,62						0,46	0,66	0,56		0,09
Red de Gas Natural	1,46	188.932,76							0,23	0,67	0,47	0,09
TOTAL APORTE NACION	100%	\$ 12.940.600,00	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% por MES		100%	3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
% ACUMULADO			\$ 476.214,08	\$ 647.030,00	\$ 863.138,02	\$ 1.652.514,62	\$ 2.401.775,36	\$ 2.553.180,38	\$ 2.159.786,14	\$ 1.273.355,04	\$ 574.562,64	\$ 339.043,72
\$ por MES			\$ 476.214,08	\$ 1.123.244,08	\$ 1.986.382,10	\$ 3.638.896,72	\$ 6.040.672,08	\$ 8.593.852,46	\$ 10.753.638,60	\$ 12.026.993,64	\$ 12.601.556,28	\$ 12.940.600,00
\$ ACUMULADO			\$ 476.214,08	\$ 1.123.244,08	\$ 1.986.382,10	\$ 3.638.896,72	\$ 6.040.672,08	\$ 8.593.852,46	\$ 10.753.638,60	\$ 12.026.993,64	\$ 12.601.556,28	\$ 12.940.600,00
APORTE NACION per MES			\$ 476.214,08	\$ 647.030,00	\$ 863.138,02	\$ 1.652.514,62	\$ 2.401.775,36	\$ 2.553.180,38	\$ 2.159.786,14	\$ 1.273.355,04	\$ 574.562,64	\$ 339.043,72

ANEXO



C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

WALTER L. MOSCOSO A.
 ARQUITECTO - M.P. 047
 DELTA CONSTRUCCIONES

RECONVERSION DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

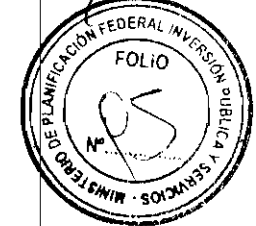
S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 149912

PROVINCIA: JUJUY
 MUNICIPIO: EL CARMEN
 LOCALIDAD: PERICO
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACION OBRA: 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - UOCRA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): FRACCION A DISREGARSE DEL LOTE 570 PADRON B-8986
 EMPRESA / C.U.I.T.: BELLOMO S.R.L. / CUIT N° 30-50342617-6
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra. Propia										
Trabajos Preliminares	1,11	0,47								0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	0,70	0,86	0,18							
Hormigon Armado		1,40	2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Aislaciones			0,02	0,06	0,08	0,07	0,06			
Mamposteria			0,67	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Revoques			0,63	0,63	1,58	2,52	2,63	1,79	1,37	
Contrapisos			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Pisos			0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24		
Zócalos			0,04	0,04	0,08	0,12	0,08	0,04	0,04	
Revestimientos			0,11	0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Techo					1,14	1,63	1,81	1,46	0,50	
Carpinteria			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55	0,38	0,28
Instalación Sanitaria	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45	0,37
Instalación Eléctrica			0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34	0,34	0,18
Instalación de Gas			0,35	0,35	0,60	0,48	0,23	0,29	0,23	0,20
Pintura					0,58	0,84	1,04	0,58	0,50	0,31
Varios						0,18	0,28	0,53		0,19
Movimientos de Suelos - Infra.	0,38	0,30								
Apertura de calles - C.C. - Badenes	1,19	1,24	0,45							
Veredas y Varios					0,07	0,75	0,88	0,33	0,12	0,00
Mensura					0,33	0,00	0,03	0,03	0,04	0,03
Red de Agua			0,38	0,40	0,33	0,62				0,09
Red de Cloacas			0,90	0,90	0,89	0,23				0,12
Red de Electricidad y Alumbrado Público						0,46	0,66	0,56		0,09
Red de Gas Natural							0,23	0,67	0,47	0,09
TOTAL APORTE NACION										
% por MES	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% ACUMULADO	3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
\$ por MES	\$ 256.834,56	\$ 348.960,00	\$ 465.512,64	\$ 891.243,84	\$ 1.295.339,52	\$ 1.376.996,16	\$ 1.164.828,48	\$ 686.753,28	\$ 309.876,48	\$ 182.855,04
\$ ACUMULADO	\$ 256.834,56	\$ 605.794,56	\$ 1.071.307,20	\$ 1.962.551,04	\$ 3.257.890,56	\$ 4.634.886,72	\$ 5.799.715,20	\$ 6.486.468,48	\$ 6.796.344,96	\$ 6.979.200,00
APORTE NACION por MES	\$ 256.834,56	\$ 348.960,00	\$ 465.512,64	\$ 891.243,84	\$ 1.295.339,52	\$ 1.376.996,16	\$ 1.164.828,48	\$ 686.753,28	\$ 309.876,48	\$ 182.855,04

APORTE NACION por MES

ANEXO



CARRANZO LUCIO ABREGU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

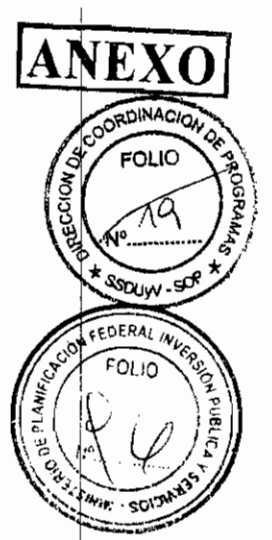
ING. FLORENTINO BELLUCCI
 SECRETARIO GENERAL
 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

RECÓNVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: San Salvador
 MUNICIPIO: San Salvador
 LOCALIDAD: San Salvador
 MES BASICO: JUNIO-2012
 DENOMINACIÓN OBRA: 34 VIVIENDAS COLEGIO DE ESCRIBANOS (17 VIV. SEGUNDA ETAPA)
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 17
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): FRACCIÓN DE LOTE 2 E - PADRON A-68615
 EMPRESA / C.U.I.T.: ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. / CUIT N° 30-57231121-6
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

ACU
 S.S.D.U.y.V.
 N° 1419/12

	% Incid.	Monio Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra. Propia												
Trabajos Preliminares	2,26	55.862,68	1,11	0,47								0,68
Movimiento de Suelos - Muro de Cont.	1,74	43.009,32	0,70	0,86	0,18							
Hormigón Armado	23,30	575.929,40	1,40		2,98	5,54	5,78	3,96	2,74	0,90		
Aislaciones	0,29	7.168,22			0,02	0,06	0,08	0,07	0,06			
Mampostería	13,41	331.468,38			0,67	2,01	3,35	4,02	2,82	0,54		
Revoques	10,51	259.786,18				0,63	1,58	2,52	2,63	1,79	1,37	
Contrapisos	1,55	38.312,90			0,16	0,24	0,38	0,46	0,30			
Pisos	4,68	115.680,24			0,23	0,70	1,16	1,40	0,94	0,24	0,00	
Zócalos	0,39	9.640,02				0,04	0,08	0,12	0,08	0,04	0,04	
Revestimientos	0,96	23.729,28				0,11	0,20	0,28	0,28	0,09		
Techo	6,53	161.408,54					1,14	1,63	1,81	1,46	0,50	
Carpintería	5,56	137.432,08			0,44	0,83	1,39	0,84	0,84	0,55	0,38	0,28
Instalación Sanitaria	6,14	151.768,52	0,30	0,73	0,92	0,61	0,61	0,61	0,61	0,92	0,45	0,37
Instalación Eléctrica	2,28	56.357,04			0,23	0,34	0,34	0,23	0,27	0,34	0,34	0,18
Instalación de Gas	2,38	58.828,84				0,35	0,60	0,48	0,23	0,29	0,23	0,20
Pintura	3,84	94.917,12					0,58	0,84	1,04	0,58	0,50	0,31
Varios	1,18	29.167,24					0,18	0,18	0,28	0,53	0,19	0,19
Movimientos de Suelos - Infra.	0,68	16.808,24	0,38	0,30								
Apertura de calles - C.C. - Badenes	2,88	71.187,84	1,19	1,24	0,45							
Veredas y Varios	2,08	51.413,44										
Mensura	0,17	4.202,06					0,07	0,00	0,88	0,33	0,12	0,00
Red de Agua	1,82	44.986,76			0,38	0,40	0,33	0,62		0,03	0,04	0,03
Red de Cloacas	2,14	52.896,52				0,90	0,89	0,23				0,09
Red de Electricidad y Alumbrado Público	1,77	43.750,86						0,46	0,66	0,56		0,12
Red de Gas Natural	1,46	36.088,28							0,23	0,67	0,47	0,09
TOTAL APORTE NACION	100%	\$ 2.471.800,00										
% por MES		100%	3,68	5,00	6,67	12,77	18,56	19,73	16,69	9,84	4,44	2,61
% ACUMULADO			3,68	8,69	15,35	28,12	46,69	66,41	83,11	92,95	97,39	100,00
\$ por MES			\$ 90.962,24	\$ 123.590,00	\$ 164.869,06	\$ 315.648,86	\$ 458.766,08	\$ 487.686,14	\$ 412.543,42	\$ 243.225,12	\$ 109.747,92	\$ 64.761,16
\$ ACUMULADO			\$ 90.962,24	\$ 214.552,24	\$ 379.421,30	\$ 695.070,16	\$ 1.153.836,24	\$ 1.641.522,38	\$ 2.054.065,80	\$ 2.297.290,92	\$ 2.407.038,84	\$ 2.471.800,00
APORTE NACION MES		\$ 2.471.800,00	\$ 90.962,24	\$ 123.590,00	\$ 164.869,06	\$ 315.648,86	\$ 458.766,08	\$ 487.686,14	\$ 412.543,42	\$ 243.225,12	\$ 109.747,92	\$ 64.761,16



C. P. MARIO CAMPOS
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y HABITAMIENTO DE JUJUY

Ing. Pedro Mario Campos
 Ingeniero Técnico
 C. P. M. 114 C. E.

S.S.U.U.V.V.

CONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIBENEFICARIO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS - ANEXO B

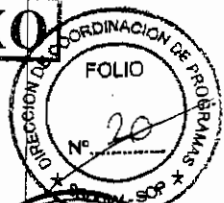
ACU N° 1499/22

PROVINCIA: JUJUY

N° Orden	Mes Base de Pago	Empresa	CITY	Descripción de la Obra	Cantidad de Viviendas	Localidad	Ubicación exacta	Coordenadas		Código	Agentes	Monto Total										
								Longitud	Latitud			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	
1	Junio 2011	SOBA PAZ JOSE LUIS (Emp. J. L. Paz Constr.)	26-1818171-4	30 VV. E INFR. EN EL ARSENAL	30	BAN SALVADOR DE JUJUY	PARCELA 117 - ANEXO A - VV. E INFR. EN EL ARSENAL	34° 5' 56"	65° 13' 32"	38021080	Agente Nacional	208.878,00	283.830,00	378.228,00	724.138,00	1.052.483,36	1.118.800,38	846.423,14	887.887,04	251.774,84	148.886,72	8.870.800,00
2	Junio 2011	UTE FABRICA - (POMA)	24-1181388-4	41 VV. E INFR. EN PALPALA	61	PALPALA	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. EN PALPALA	24° 4' 45"	65° 12' 21"	38042040	Agente Nacional	208.878,00	283.830,00	378.228,00	724.138,00	1.052.483,36	1.118.800,38	846.423,14	887.887,04	251.774,84	148.886,72	8.870.800,00
3	Junio 2011	VOTERES VILTE JUAN PABLO (Emp. Voteres Espel)	26-4389338-3	48 VV. E INFR. EN EL PONCHO	48	PENCO	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. EN EL PONCHO	24° 22' 27"	65° 07' 20"	38014090	Agente Nacional	247.798,00	473.850,00	638.291,70	1.398.882,70	1.784.108,90	1.884.538,61	1.462.848,48	1.577.371,90	418.874,48	247.818,28	8.451.000,00
4	Junio 2011	ELIA S.A.	26-4182787-7	20 VV. E INFR. EN JAMA	20	SUNGUER	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. EN JAMA	23° 14' 30"	67° 00' 56"	38084100	Agente Provincial	197.814,40	148.400,00	181.883,00	371.361,00	539.724,90	573.748,40	489.345,20	528.141,20	128.116,20	78.188,80	2.808.000,00
5	Junio 2011	GONZALEZ CARLOS ALBERTO (Emp. G. J. Paz Constr.)	26-1882888-4	80 VV. E INFR. EN SAN PEDRITO GRUPO C	80	BAN SALVADOR DE JUJUY	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. EN SAN PEDRITO GRUPO C	24° 12' 16"	65° 15' 56"	38021080	Agente Nacional	208.878,00	283.830,00	378.228,00	724.138,00	1.052.483,36	1.118.800,38	846.423,14	887.887,04	251.774,84	148.886,72	8.870.800,00
6	Junio 2011	DMARCO S.R.L.	24-9881987-4	84 VV. E INFR. EN L. G. S. M. "B"	84	LEDERNA	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. EN L. G. S. M. "B"	23° 48' 33"	64° 47' 58"	38038080	Agente Provincial	430.877,88	644.800,00	778.733,87	1.492.833,43	2.188.852,73	2.308.488,67	1.440.104,48	1.961.087,70	518.043,10	430.282,18	2.288.000,00
7	Junio 2011	DMARCO S.R.L.	24-9881987-4	84 VV. E INFR. EN L. G. S. M. "C"	84	LEDERNA	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. EN L. G. S. M. "C"	23° 48' 48"	64° 48' 04"	38038090	Agente Provincial	430.877,88	644.800,00	778.733,87	1.492.833,43	2.188.852,73	2.308.488,67	1.440.104,48	1.961.087,70	518.043,10	430.282,18	2.288.000,00
8	Junio 2011	INC MARCELO HONORIO ZAMPI	26-1318174-4	78 VV. E INFR. ADEP. AL VARGAS	78	BAN SALVADOR DE JUJUY	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. ADEP. AL VARGAS	24° 09' 59"	65° 20' 31"	38021080	Agente Nacional	374.850,40	508.800,00	671.872,80	1.389.523,87	1.885.058,60	2.008.118,40	1.584.048,37	1.851.087,70	468.043,10	308.882,18	11.880.100,00
9	Junio 2011	ESTUDIO TECNICO S R L	26-1818174-4	48 VV. E INFR. AMPUP	48	BAN SALVADOR DE JUJUY	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. AMPUP	24° 10' 31"	65° 18' 40"	38021080	Agente Nacional	374.850,40	508.800,00	671.872,80	1.389.523,87	1.885.058,60	2.008.118,40	1.584.048,37	1.851.087,70	468.043,10	308.882,18	11.880.100,00
10	Junio 2011	ORLYA CONSTRUCCIONES SUCESION AMARO REYES	23-0708828-4	38 VV. E INFR. CEDENAS	38	PENCO	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. CEDENAS	24° 15' 10"	65° 16' 40"	38021080	Agente Nacional	478.314,00	647.030,00	883.138,02	1.882.814,82	2.481.778,38	2.683.160,34	1.868.708,26	2.168.708,26	574.662,84	339.043,72	13.940.800,00
11	Junio 2011	BELCOM S R L	26-4841817-4	44 VV. E INFR. UOCRA	44	PENCO	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. UOCRA	24° 22' 21"	65° 07' 11"	38014090	Agente Provincial	258.834,56	348.800,00	468.812,64	981.243,64	1.378.806,18	1.378.806,18	1.164.828,48	886.782,28	308.879,48	182.858,04	8.878.200,00
12	Junio 2011	ING. PEDRO MARINO CAMPOS	24-9733113-4	34 VV. E INFR. COLONIA DE INGENIEROS (11 VV. E INFR. EN COLONIA)	17	BAN SALVADOR DE JUJUY	PARCELA 117 - B - ANEXO A - VV. E INFR. COLONIA DE INGENIEROS (11 VV. E INFR. EN COLONIA)	24° 13' 28"	65° 15' 19"	38021080	Agente Nacional	80.882,24	123.880,00	164.888,08	318.844,88	438.768,00	487.848,14	412.844,43	487.848,14	108.781,16	64.781,16	2.471.800,00
											<p>TOTALES</p> <p>3.878.888,18 4.888.841,00 8.451.293,88 16.217.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86 23.117.809,86</p>											

C. P. N. JOSE LUCIO ABREGO
PRESIDENTE
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

ANEXO



1191



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigra, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1499/12

MPPiPyS
CUBAP-PROY-501
9397
D.B.D y M.E.

12.21

ANEXO

1191



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.y.V.	N° 1499/12
ACU	

PROFES	
UNAF-PRO-301	
8397	
RE y M.E.	

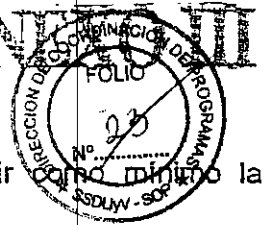
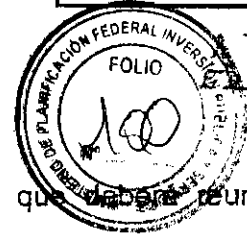
1204

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and a signature that appears to be 'CV'.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

ANEXO

11 91 007



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

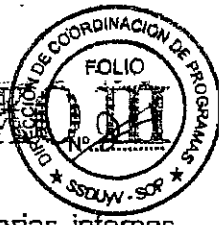
S.S.D.U.V. No 14912
ACU

MPFIPyS
CUBAP-PROX-301
19397
D.G.D. y M.E.

MPFIPyS
CUBAP-PROX-301
12071

Handwritten signatures and initials.

1191



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V.
N° 1191/12
ACU

MPFIPyS
SUBAP-PROY-501
19397
D.G.D. y M.E.

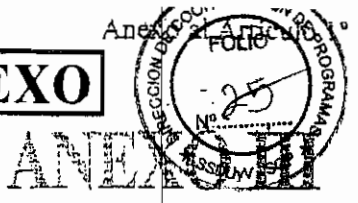
MPFIPyS
SUBAP-PROY-501
12071

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1191

ANEXO



Unidad Ejecutora del Programa de... se compromete fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.V. No 1491/12 ACU

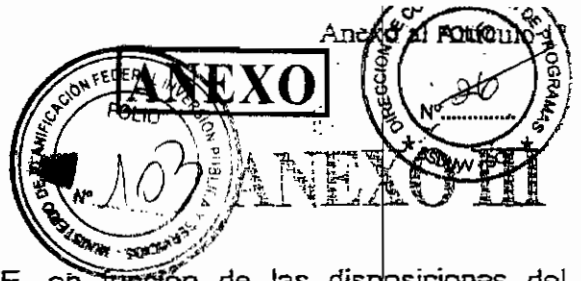
MPPFyS CUBAP-PROY-501 18397 D.G.D. y M.E.

MPPFyS CUBAP-PROY-501 1271

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1191



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.v.
N° 149912
ACU

MPFIPYS
SUBAP. PROY. 56
10397
D.G.D. y M.E.

MPFIPYS
SUBAP. PROY. 56
12074

[Handwritten signatures and marks]

1191



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

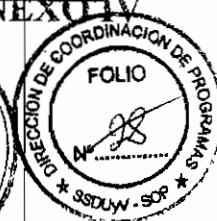
S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1409/12

[Handwritten Signature]
C. RN. JOSE LUCIO ABREGU
PRESIDENTE
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

MPPiPyS
U.P. - PROY. - SGI
18397
D. y M.E.

MPPiPyS
U.P. - PROY. - SGI
12071

1191



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

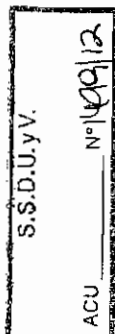
a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

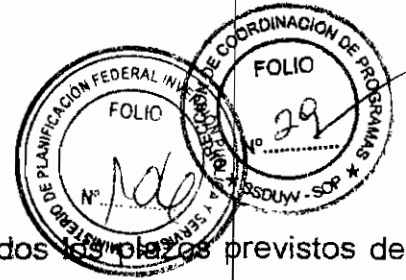
2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.



ANEXO

ANEXO IV

1191



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.y.V.
N° 14912
ACU

OPFPyS
CUBAP-PROY 501
19397
D.G.D. y M.E.

C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU
PRESIDENTE
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS de Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

No de CUILCUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

N° de Proyecto	Localidad	Nombre de la Obra	Cant. del día de la Obra	Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Avance Acumulado			Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Incluidas	Observaciones	
					Previsión	Certificado	Diferencia	Previsión	Certificado	Diferencia					
		%		Monto		Monto		Monto		Monto		Monto			

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Reservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldos documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión ejecutada, la presentación de la totalidad de los ascensores que justifiquen la inversión de los fondos (comisarios).
- Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación legalizadora, cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad del Instituto Municipio o Ente

(Firma)
 C.R.N. JOSE LUCIO ABRESQU
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUNY

1191

ACU S.S.D.U.y.v. N° 1499/12

MPPiPyS CUBAP-PROY-501
 19397
 D.G.D. y M.E.



ANEXO IV

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 1499/12

MPFIPyS
CUBAP-PROY-501
19397
D.G.D. y M.E.

1191

PROGRAMA:

PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

ANEXO IV

Mes :

Instituto / Municipio/Ente:

No de CUIL/CUIT:

Cuenta Bco. Nación N°

Sucursal:

N° de orden	Proyect o N°	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emisión	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque Nro.	Observaciones

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
del Instituto/ Municipio/Ente

[Handwritten Signature]
C.P.N. JOSE LUCIO ABRUGO
PRESIDENTE
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

ANEXO

FOLIO 108

FOLIO 21

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL IN...

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SYRMAKS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1191



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA Nº
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
Nº DE CUIL/UIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

S.S.D.U.y.V.
 ACU Nº 1499/12

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

C.P.N. JOSE LUCIO ABREGO
 PRESIDENTE
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

MFPyS
 SUBAP-PROY-01
 19397
 D.G.D. y M.E.

1191



PB.

«2012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

239

V.O.T.-

EXP. Nº

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 FEB. 2012

Encontrándose vacante el cargo de Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, al C.P.N. JOSÉ LUCIO ABREGU, D.N.I. Nº 12.007.657.-

ARTICULO 2º.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

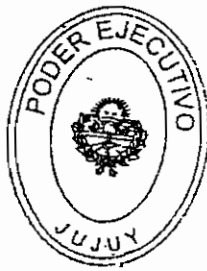
S.S.D.U.y.v.
Nº 1419/12
ACU

FFIPyS
P.PROY.501
3397
D.y M.E.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA, DOY FE.
S. S. DE JUJUY, 26 de Feb. 2012

Arq. Silveira Fernández
A.A. Institucional

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUETO
MINISTRO JEFE DE GABINETE



Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA, DOY FE.
S. S. DE JUJUY, 07 de Febrero de 2012



PATRICIA TERESA RIQUELME
Escribana Pública Nacional
Inscrita al Registro del Estado